



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 148-2015

Lima, 10 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el Singapore Cooperation Programme (SPC) fue creado en 1992 para servir como plataforma principal a través del cual el Gobierno de Singapur ofrece asistencia técnica a otros países, compartiendo su experiencia y conocimientos, en el desarrollo del recurso humano y el desarrollo económico, con otros países en lugar de proporcionar asistencia financiera directa;

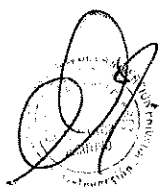
Que, mediante Informe N° 26-2015/PROINVERSIÓN/DID, la Dirección de Inversiones Descentralizadas señala que PROINVERSIÓN ha recibido la invitación del Gobierno del Singapur, a través del Singapore Cooperation Programme (SCP), a participar en el taller "Public-Private Partnerships in Development of Infrastructure Projects", del 16 al 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Singapur, República de Singapur;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Néstor Alonso Díaz Rodríguez, Coordinador Regional de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de esta institución;

Que, asimismo el referido funcionario participará de actividades de promoción mediante la realización de reuniones "one to one" con inversionistas con sede en Singapur a fin de promocionar la cartera de proyectos en temas portuarios, trenes, carreteras, entre otros, generando la competencia y eficiencia deseadas en los procesos de promoción a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, el objetivo del viaje es promover la cartera de proyectos que PROINVERSIÓN tiene a su cargo entre los inversionistas, que asistan a dicho evento así como adquirir los conocimientos y habilidades relacionadas con el desarrollo de APP exitosas, tomando en consideración que la República de Singapur es una de las principales ciudades globales y uno de los centros más importantes del comercio mundial, además de resaltar por su gran desarrollo en infraestructura pública;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes



del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF; por lo que resulta necesario autorizar el viaje en mención siendo que los gastos derivados del taller, alojamiento y viáticos serán cubiertos por el Gobierno de Singapur, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asumirá por concepto de pasajes aéreos del referido funcionario;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Néstor Alonso Díaz Rodríguez, Coordinador Regional de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 13 al 21 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de esta institución, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 3,494.12

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

